

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
"SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO
PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA
DE RECOLETA", SUSCRITO ENTRE
"LABORATORIO CLÍNICO MEDICINA NUCLEAR
LIMITADA", Y LA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA". ID: 1384-12-LR16

DECRETO EXENTO **3451** /2017

RECOLETA, **12 DIC. 2017**

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N° 533 de fecha 19 de febrero de 2016, se aprobaron las bases para la contratación del servicio de "EXAMENES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la orden de compra ID: 1384-12-LR16.
- 2.- Por Decreto Exento N° 1986 de fecha 15 de julio de 2016 se promulgó el Acuerdo N° 86 del Honorable Concejo Municipal de fecha 12 de julio de 2016, que re-adjudicó la licitación a "La Adjudicataria".
- 3.- Por Decreto Exento N° 2235 de fecha 12 de agosto de 2016 se aprueba contrato suscrito por las partes con fecha 19 de julio de 2016.
- 4.- Por Decreto Exento N° 3953 de fecha 30 de diciembre de 2016 por el cual se modifica el Decreto Exento N° 2235 de fecha 12 de agosto de 2016 en el sentido de corregir un error numérico en la imputación del gasto que generó la licitación.
- 5.- La modificación de contrato celebrado por las partes con fecha 28 de noviembre de 2017.
- 6.- La Boleta de Garantía en Efectivo N° 0155241; N° de Operación: 00350332005509528407, emitida por: Banco Santander; con fecha 28 de noviembre de 2017; Por el monto de \$6.600.000 (seis millones seiscientos mil pesos); tomado por: "LABORATORIO CLÍNICO MEDICINA NUCLEAR", R.U.T N° 78.022.810-5, en favor de: "I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", R.U.T N° 69.254.800-0, con vencimiento al día 30 de noviembre de 2018.



1314036

7.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la modificación de contrato de servicio denominado "SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA", ID: N°1384-12-LR16, suscrito entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" y "LABORATORIO CLÍNICO MEDICINA NUCLEAR LIMITADA, por la cual las partes modifican el contrato vigente que las une, en los términos siguientes:

- Aumentan el valor del contrato en un 30%, según lo dispuesto en el numeral 6.3 de las Bases Administrativas, esto es, en una suma de \$132.000.000 (ciento treinta y dos millones de pesos)

2.- MANTÉNGASE vigente en todo aquello que haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS
CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA". ID: 1384-12-LR16

"LABORATORIO CLÍNICO MEDICINA NUCLEAR LIMITADA."

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a **28 NOV. 2017**, entre la empresa "LABORATORIO CLÍNICO MEDICINA NUCLEAR LIMITADA", R.U.T. N° 78.022.810-5, representada por don **SIGFRIDO HORACIO CATILAO FUENTES**, Chileno, divorciado, Empresario, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], correo electrónico: hcantilao@lmn.cl según consta en el certificado de personería remitido por el Registro de Comercio de Santiago de fecha 16 de noviembre de 2017, ambos domiciliados en Pérez Valenzuela N° 1551, oficina 43, comuna de Providencia, Santiago; o General Del Canto N° 105, oficina 301, Providencia, Santiago, en adelante "LA ADJUDICATARIA", y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por **Decreto Exento N° 533** de fecha 19 de febrero de 2016, se aprobaron las bases, para la contratación del "SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO



PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA”, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la orden de compra ID: 1384-12-LR16. El **Decreto Exento N° 1986** de fecha 15 de julio de 2016, que promulgó el Acuerdo N° 86 del Honorable Concejo Municipal de fecha 12 de julio de 2016, que re-adjudicó la licitación a “**LA ADJUDICATARIA**”. El Decreto Exento N° 2235 de fecha 12 de agosto de 2016 que aprueba contrato suscrito por las partes con fecha 19 de julio de 2016. El **Decreto Exento N° 3953** de fecha 30 de diciembre de 2016 por el cual se modifica el Decreto Exento N° 2235 de fecha 12 de agosto de 2016 en el sentido de corregir un error numérico en la imputación del gasto que generó la licitación.

SEGUNDO: FUNDAMENTO DE MODIFICACIÓN.-

1. Memorandum N° 80 de fecha 23 de octubre de 2017 por el cual la Jefa de Departamento de Salud solicita a la Directora de Asesoría Jurídica, en virtud del punto N° 6.3 de las Bases Administrativas que regularon la licitación, el aumento del contrato en un 30% del monto total vigente, consistente en aumentar, la suma de \$132.000.000 (ciento treinta y dos millones de pesos).
2. Lo dispuesto en el numeral 6.3 de las Bases Administrativas de la licitación pública “**SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA**” ID: 1384-12-LR16, que faculta el aumento o disminución del contrato con un tope del 30% del monto vigente.



TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, arriba singularizadas, vienen en modificar el contrato, en los siguientes términos:

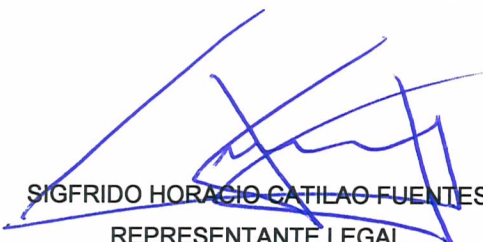
- Aumentan el valor del contrato en un 30%, según lo dispuesto en el numeral 6.3 de las Bases Administrativas, esto es, en una suma de \$132.000.000 (ciento treinta y dos millones de pesos).

CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

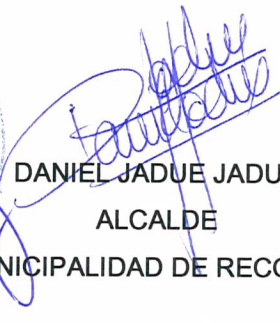
QUINTO: GARANTIA.- Previo a la firma de esta modificación, el contratista debe hacer entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción al aumento del monto del contrato, manteniendo la vigencia de la misma, por todo el tiempo de duración que resta al contrato, aumentado en 90 días corridos.

SEXTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."


SIGFRIDO HORACIO CATILAO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
"LABORATORIO CLÍNICO MEDICINA
NUCLEAR LIMITADA"




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

